

**Universidad Siglo 21**



**Carrera de Contador Público**

**Trabajo Final de Grado**

**Manuscrito Científico**

**Impacto de la NIIF 16 en estados financieros de empresas argentinas**

**“Cómo impacta la nueva norma en los estados contables y en la toma de decisiones de empresas argentinas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, desde la perspectiva del arrendatario”**

“How the new standard impacts the financial statements and decision-making of companies in the Argentine Republic that are listed on the Buenos Aires Stock Exchange, from the perspective of the lessee”

Autor: Andrés Mariano Alé

Legajo: VCPB17023

DNI.: 22.792.390

Director de TFG: Nicolás Salvia

Argentina, Julio, 2021

## Resumen

El presente trabajo tuvo como propósito describir, desde el punto de vista del arrendatario, el impacto de la NIIF 16 en cuentas contables e indicadores de rentabilidad y solvencia de estados financieros emitidos por empresas argentinas, para lo cual se realizó un análisis cuantitativo y cualitativo de los mismos, que permitió comparar estas variaciones con los resultados esperados u obtenidos por investigaciones anteriores. Debido a la implementación de la nueva norma, tanto el activo como pasivo crecieron, aunque éste último en mayor cuantía, disminuyendo el resultado neto del ejercicio. En cuanto a los indicadores financieros, los de solvencia crecieron mientras que los de rentabilidad, disminuyeron, aunque el ROA (rentabilidad de los activos) en mayor proporción respecto del ROE (rentabilidad financiera). En general, los signos de estos cambios coincidieron con estudios previos realizados, aunque en menor proporción. Sin embargo, se pudo advertir que, en algunos de los casos anteriores relevados, hubo efectos extracontables por la implementación de la nueva norma. Por un lado, generando cambios en las condiciones originales de contratos que incluyeron cláusulas covenants debido a que las mismas se dejaron de cumplir por variaciones en indicadores financieros. Por el otro, influyendo en la toma de decisiones en cuanto a comprar o arrendar. Finalmente, afectando a decisiones referidas a incrementos de capital, producto del incremento de indicadores de endeudamiento, que afectaron los de liquidez exigidos por normativas regulatorias a las que estarían expuestas algunas entidades e incluso, llegando a revisar las políticas de distribución de dividendos a sus propios accionistas.

*Palabras clave:* arrendamiento, NIIF 16, impacto, financiero

## **Abstract**

The purpose of this paper was to describe, from the lessee's point of view, the impact of IFRS 16 on accounting accounts and profitability and solvency indicators of financial statements issued by Argentine companies, for which purpose a quantitative and qualitative analysis was made, which allowed comparing these variations with the results expected or obtained by previous research. Due to the implementation of the new standard, both assets and liabilities grew, although the latter by a greater amount, decreasing the net income for the year. As for the financial indicators, solvency indicators grew while profitability indicators decreased, although ROA (return on assets) was higher than ROE (financial profitability). In general, the signs of these changes coincided with those of previous studies, although to a lesser extent. However, it was noted that, in some of the previous cases surveyed, there were extra-accounting effects due to the implementation of the new standard. On the one hand, by generating changes in the original conditions of contracts that included covenants clauses because they were no longer complied with due to variations in financial indicators. On the other hand, influencing the decision making process regarding whether to buy or lease. Finally, affecting decisions related to capital increases, as a result of the increase in indebtedness indicators, which affected the liquidity indicators required by regulatory standards to which some entities would be exposed, and even, even revising the dividend distribution policies to their own shareholders.

*Keywords:* lease, IFRS 16, impact, financial

## Índice

Introducción.....	1
Métodos.....	15
Diseño .....	16
Participantes .....	18
Instrumentos .....	18
Análisis de datos .....	19
Resultados .....	19
Discusión.....	24
Referencias .....	35

## Introducción

El arrendamiento, es una opción o medio alternativo para conseguir el uso de activos de largo plazo por parte de las empresas. Éste no es en sustancia una compra, ya que no transfiere los derechos de propiedad al usuario del activo sino que asegura el derecho de uso del mismo al arrendatario, quien queda obligado al pago periódico por dicha prestación. (Werbin y García, 2011).

Los arrendamientos han estado sujeto a numerosas normas y regulaciones contables (Wolk, Dodd y Tearney, 2004). En este sentido, tanto la normativa del FASB (Financial Accounting Standards Board) como la del entonces IASC (International Accounting Standards Committee) establecieron la distinción entre arrendamientos operativos y financieros, y la capitalización de estos últimos en 1978 y 1982, a través de la Statement of Financial Accounting Standards (SFAS) 13 y la International Accounting Standards (IAS) 17), respectivamente. Este cambio se debió a la controversia de no reconocer determinados activos y sobre todo deudas derivadas de contratos de arrendamiento, que se reconocían como servicios cuando en realidad eran sustancialmente compras financiadas. (Molina Sánchez y Enguítanos, 2015, pp.101-102).

En febrero de 2001, se creó el IASCF (International Accounting Standards Committee Foundation), (Pahlen Acuña et al., 2011, p.666). De este organismo, formará parte el IASB (International Accounting Standards Board) a crearse en abril del mismo año, producto de la reestructuración del IASC, asumiendo aquél (IASB) las responsabilidades heredadas de éste (IASC) en cuanto a la emisión del estándar de contabilidad. Las normas existentes hasta entonces, tanto los IAS (o NIC: Normas Internacionales de Contabilidad), como los SIC (Standing Interpretations Committee), fueron adoptados por el IASB. Así fue que éste adoptó la Norma Contable Internacional (NIC) 17: Arrendamientos, que había sido originalmente emitida por el IASC en diciembre de 1997, la cual, a su vez, ya había sustituido a la NIC 17: Contabilización de los Arrendamientos, emitida en 1982. (IASCF, 2008).

Sin embargo, el itinerario regulatorio de los arrendamientos alcanzó un punto de inflexión cuando la Securities & Exchange Commission (SEC) emitió su documento de análisis en el 2003, sobre la regulación contable tras el escándalo de Enron. El debate que planteó la SEC giró en torno a las consecuencias negativas que se derivaron de normas contables que establecieron la línea divisoria entre los contratos de arrendamientos

operativos y financieros en la normativa estadounidense como la FAS 13 (Financial Accounting Standards 13). Principalmente, el posicionamiento de la SEC llevaría al IASB en 2006, a incluir en su agenda la reforma de la norma de arrendamientos bajo un enfoque diferente al que presidía la por entonces vigente NIC 17. (Molina Sánchez y Enguíanos, 2015, p.102).

En diciembre de 2004, fue necesario emitir la norma de interpretación CINIIF 4: Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento. La misma fue desarrollada por el Comité de Interpretaciones de las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para proporcionar guías sobre la determinación de si un acuerdo que no tuviera la forma legal de un arrendamiento, pero implicara el derecho a usar un activo a cambio de un pago o serie de pagos, era o incluyese arrendamiento que debería contabilizarse de acuerdo con la NIC 17. (IASCF, 2004, p.4).

Hasta la publicación de la NIIF 16, los arrendamientos habían aumentado su popularidad tanto por razones operativas como financieras. Desde un punto de vista operativo, algunos activos sólo estaban disponibles a través del arrendamiento, mientras que otros eran demasiado caros como para adquirirlos mediante una compra directa. Por otro lado, dos aspectos financieros significativos que contribuyeron a este aumento fueron: las ventajas impositivas (en algunas jurisdicciones los pagos de alquiler eran deducibles) y la posibilidad de un financiamiento fuera de la hoja de balance, lo que sucede cuando los activos y pasivos derivados del arrendamiento no son reportados en los estados financieros. Lo anterior hacía que de acuerdo a la NIC 17, se permitiera la coexistencia de arrendamientos financieros y operativos con lo cual, transacciones que eran similares en la forma podrían ser reconocidas de manera diferente en los estados financieros, lesionando la comparabilidad de los datos e implicando que la controversia contable se enfocara en distinguir entre la sustancia económica de los arrendamientos y su forma legal. (Werbin y García, 2011).

En términos legales, el arrendamiento financiero es un contrato mercantil que tiene por objeto la locación del activo subyacente, (bienes muebles o inmuebles) por parte de la empresa locadora o arrendadora, para el uso de dicho activo por parte de la locataria o arrendataria, mediante el pago de cuotas periódicas y con opción, a favor del arrendatario, de comprar dichos bienes a un precio pactado. (Polar, 2000).

Mientras que, desde el punto de vista financiero, el arrendamiento es una forma de financiamiento, que permite a las organizaciones utilizar propiedades y equipos sin necesidad de incurrir en grandes desembolsos de caja desde el inicio, a cambio de pagos periódicos por parte del arrendatario durante el tiempo que dure el contrato. (PWC, 2018, p.4).

Además, no siempre habría sido fácil la calificación de los contratos de arrendamiento como operativos o financieros, por lo que, según los reguladores internacionales, muchas veces el criterio de registración contable se hizo con base en cuestiones subjetivas relacionadas con el interés contable de la entidad arrendadora, como también con la intencionalidad, por parte del arrendatario, de encubrir deuda optando por el arrendamiento operativo. (Álvarez Pérez, 2017).

Por lo anterior, algunos argumentaron que estas operaciones de arrendamiento no reportaban apropiadamente los activos y pasivos en el balance general y que las notas a los estados financieros resultaban insuficientes para ajustar la información provista en el cuerpo de los estados financieros. Adicionalmente, este tema permitió algún tipo de manipulación de la información contable, mediante la clasificación de la operación como arrendamiento operativo para evitar reconocer los pasivos resultantes. (Werbin y García, 2011).

Así, debido a la continua globalización de los negocios y la globalización de las inversiones que genera un mundo de los negocios altamente interrelacionado, resultó imprescindible contar con estándares comunes en contabilidad que mejoraran la transparencia y la utilidad de la información. (Díaz Durán, Gil y Vílchez Olivares, 2010).

Fue en este contexto de búsqueda por mejorar la transparencia y comparabilidad de la información financiera, que se publicó la nueva norma procurando que el arrendador reconociera casi todos los arrendamientos en el balance general, reflejando de esta forma el derecho a usar el activo por el período de tiempo estipulado en el contrato, así como también el pasivo asociado a los pagos comprometidos en el mismo. (PWC, 2018, p.4).

Así, en enero de 2016, finalmente fue emitida la nueva NIIF 16: Arrendamientos. La misma fue el resultado del proyecto conjunto iniciado por el IASB (regulador europeo) junto con el regulador contable estadounidense, el FASB, cuyo objetivo inicial fue la elaboración de una norma de convergencia entre las NIIF y los US GAAP (principios contables generalmente aceptados estadounidenses). La nueva norma sustituyó a la NIC 17 entonces

vigente junto a las interpretaciones asociadas, y la entrada en vigor fue prevista para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2019, (Deloitte, 2016, pp.4-6).

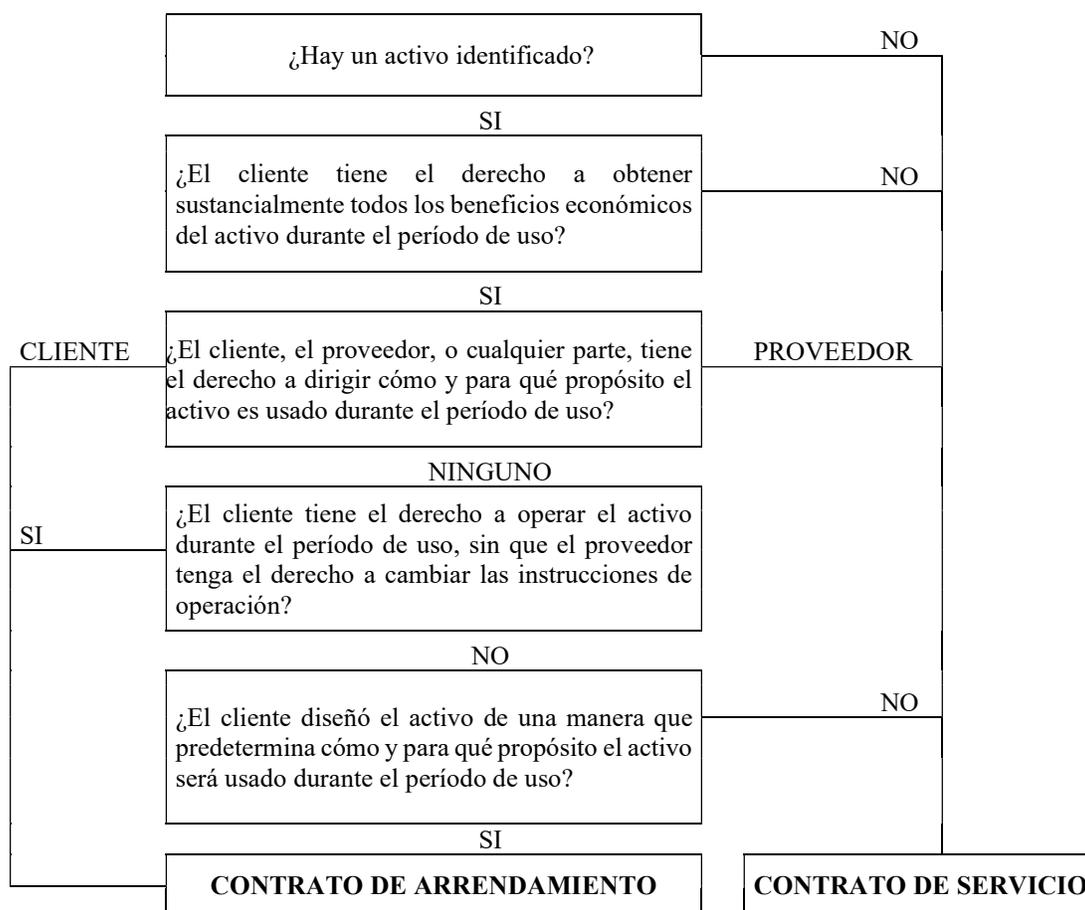
La nueva norma comienza definiendo al arrendamiento como un contrato, o parte de un contrato, que transmite el derecho a usar un activo (el activo subyacente) por un período de tiempo, a cambio de una contraprestación. (KPMG, 2019, p.6).

Además, la misma diferencia un arrendamiento de un contrato de servicios en función de la capacidad del cliente de controlar el activo objeto del arrendamiento. (Deloitte, 2016, p.8).

En la figura 1, se resumen los pasos involucrados en la valoración de si un contrato es de arrendamiento o de servicio:

Figura 1

*Diagrama para determinar si es un contrato es de arrendamiento o de servicio*



Nota: Adaptado de Grant Thornton Tax Costa Rica S.A., 2018, p.21

Por lo tanto, un contrato es, o contiene, un arrendamiento si transmite el derecho a controlar el uso de un activo identificado por un periodo de tiempo a cambio de una

contraprestación. Cabe mencionar que para controlar el uso de un activo identificable, se requiere que el arrendatario tenga el derecho a obtener sustancialmente todos los beneficios económicos del uso del mismo durante el plazo del arrendamiento o período de uso. (KPMG, 2019, p.6).

A su vez, la normativa define al arrendador, como aquella entidad que proporciona el derecho a usar un activo subyacente por un período de tiempo a cambio de una contraprestación; al arrendatario, a quien obtiene el derecho a usar un activo subyacente por un período de tiempo a cambio de una contraprestación y al activo subyacente, como el activo que es el objeto de un arrendamiento, por el cual el derecho a hacer uso del mismo ha sido proporcionado por un arrendador a un arrendatario. (IFRS Foundation, 2016).

La NIIF 16 introduce nuevas estimaciones y criterios subjetivos que afectan a la reconocimiento, clasificación, medición, presentación e información a revelar de los arrendamientos. (KPMG, 2019, p.5).

En este sentido, el arrendatario deberá reconocer en la fecha de inicio del arrendamiento un derecho de uso del activo y un pasivo por arrendamiento. La fecha de inicio de un arrendamiento se define en la norma como la fecha en la que el arrendador pone el activo subyacente a disposición del arrendatario para su uso. (Deloitte, 2016, p.11).

En cuanto a la clasificación de los arrendamientos, es menester aclarar que un arrendamiento financiero es aquel en el cual se transfieren sustancialmente los riesgos y beneficios de la propiedad del activo durante el alquiler, se haya transferido o no el título, en tanto que el arrendamiento operativo será aquel que no cumpla con esta condición. (Werbin y García, 2011).

Mientras los arrendadores seguirán con un modelo dual similar al de NIC 17, es decir, realizando una prueba de clasificación para distinguir entre arrendamientos financieros y operativos, la registración contable de los arrendatarios migrará a un modelo único de arrendamiento en el que se reconocerán todos los alquileres en el balance como si fueran compras financiadas, con excepciones limitadas para los arrendamientos a corto plazo y los arrendamientos de activos de bajo valor.

Para estos casos, la norma permitirá contabilizarlos directamente como un gasto, normalmente de forma lineal a lo largo de la duración del arrendamiento, de manera similar al tratamiento de arrendamientos operativos según NIC 17. La elección de aplicar esta

excepción a los arrendamientos a corto plazo debe de hacerse a nivel de cada clase de activos arrendados.

Cabe destacar que se define al arrendamiento a corto plazo como aquel que no incluye una opción de compra y que posee una duración desde la fecha de inicio igual o inferior a los 12 meses, mientras que los arrendamientos de activos de bajo valor se refieren a aquellos donde el valor del activo subyacente resulta menor a U\$S 5000. (Deloitte, 2016, pp.4-7).

En la tabla 1 se muestra la registración contable según tipo de arrendamiento:

Tabla 1

*Registración contable según tipo de arrendamiento*

<b>Tipo de Arrendamiento</b>	<b>Estado de situación financiera</b>	<b>Estado de resultados</b>
Arrendamiento	Propiedad, planta y equipo (PPE)	Depreciación de PPE
Financiero	Deuda por arrendamiento	Intereses de deuda por arrendamiento
Arrendamiento Operativo		Gasto por arrendamiento

Nota: Adaptado de KPMG, 2019, p.2.

Respecto de la medición inicial, resulta necesario reconocer que los elementos que surgen de un contrato de arrendamiento son un derecho de uso y un pasivo, por lo que es preciso valorar antes a este último para luego hacerlo con el activo respectivo. Así, el pasivo se deberá medir al costo amortizado utilizando la tasa de descuento inicial o implícito en el contrato, es decir, al valor actual de los pagos pendientes por efectuar. Mientras que, como contrapartida a la deuda por arrendamiento, el derecho de uso se podrá medir al cierre de ejercicio por el modelo de costo o por el modelo de revaluación. Por otro lado, las modificaciones en el contrato requerirán evaluar si en esencia se trata de un nuevo contrato o de una modificación del anterior. De darse esto último, el cambio que genere la modificación se ajustará contra el derecho de uso. En caso de que se trate de una reducción, la diferencia entre los valores de activo y pasivo que se cancelen se reconocerá en el estado de resultados. (Molina Sánchez, 2019, pp.10-11).

En relación a la presentación de la información referida a arrendamientos que la nueva norma impone al arrendatario, los mismos consisten en la exposición, por separado, de los activos por derecho de uso y de los pasivos por arrendamiento en el Estado de Situación Patrimonial (ESP). En cuanto al Estado de Resultados (EERR), también deberán

diferenciarse los gastos por intereses generados por el pasivo por arrendamientos, y los cargos por amortización del activo por derecho de uso. Mientras que en el Estado de Flujo de Efectivo, se deberán poder identificar los pagos realizados tanto por la porción principal como la relativa a intereses del pasivo por arrendamiento, como también los realizados por arrendamientos de corto plazo, bajo valor y pagos variables de arrendamientos. (Grant Thornton Tax Costa Rica S.A., 2018, p.27).

En este sentido, la norma amplía de manera considerable los requerimientos cuantitativos de la información a revelar por parte del arrendatario, los cuales incluyen: cargos por depreciación de activos por derecho de uso, gastos por intereses en pasivos por arrendamiento, gastos relacionados con arrendamientos de corto plazo, gastos relacionados con arrendamientos de activos de bajo valor, gastos relacionados con pagos variables de arrendamiento no incluidos en la medición de los pasivos de arrendamiento, ingresos provenientes de activos por derecho de uso subarrendados, salida total de efectivo por arrendamientos, frecuencia de operaciones relacionadas con activos por derecho de uso, ganancia o pérdidas que surjan de transacciones de venta y retro arrendamiento y valor en libros de los activos por derecho de uso al final del período de presentación del reporte, por clase de activo subyacente. (Grant Thornton Tax Costa Rica S.A., 2018, p.28).

De esta manera, la NIIF 16 procuró dar respuesta a las necesidades planteadas, incorporando al balance los arrendamientos operativos que hasta entonces, estaban “off-balance”, para lo cual, la nueva norma se ocupó tanto de la identificación de los contratos de arrendamiento como de su tratamiento contable en los estados financieros de arrendatarios y arrendadores. (Deloitte, 2016, p.4).

Cabe precisar que la nueva norma no introdujo modificaciones significativas para los arrendadores, sin embargo, sí presentó cambios importantes en la contabilidad del arrendatario. (KPMG, 2016, p.1).

En este sentido, KPMG (2019), sostuvo que por la implementación de esta norma las principales métricas financieras se verán afectadas por el reconocimiento de nuevos activos y pasivos, así como también las diferencias en el momento de reconocimiento y en la clasificación del gasto por arrendamiento. Aunque Deloitte (2016) fue más allá, sosteniendo que la misma se traducirá en impactos operativos, financieros e incluso de tipo legal, como por ejemplo: la necesidad de revisiones contractuales para determinar el cumplimiento de

requisitos mínimos o máximos en indicadores de rentabilidad o solvencia respectivamente, que el arrendatario debería cumplir para conservar las condiciones originales del contrato de financiación (covenants), potenciales modificaciones en la calificación crediticia de la entidad e incluso cambios en las políticas de distribución de dividendos, entre otros.

Dentro de los estudios que explicaron las tendencias generales que tendría el impacto de la aplicación de la NIIF 16, se encuentra el realizado por KPMG (2019) en el cual se sugirió, según se muestra en tabla 2, cuáles serían los cambios que experimentarían determinados indicadores de solvencia y rentabilidad en compañías arrendatarias:

Tabla 2

*Principales métricas financieras que se verán afectadas por la NIIF 16*

<b>La NIIF 16 mejora:</b>	<b>La NIIF 16 deteriora:</b>
<p><b>EBITDA (Resultado antes de intereses, impuesto a las ganancias, depreciaciones y amortizaciones)</b> De acuerdo con NIIF 16, el costo del arrendamiento se reconoce en resultados como Amortización del activo por derecho de uso y como Interés sobre la deuda por arrendamiento. Este costo antes no se desglosaba y se consideraba todo como costo operativo. Por lo tanto, aumenta el EBITDA por disminución del costo operativo.</p>	<p><b>Endeudamiento (Deuda / Patrimonio):</b> La ratio aumenta por el reconocimiento de la deuda por arrendamiento que incrementa el numerador de su fórmula.</p>
<p><b>Total del activo:</b> El saldo aumenta por el reconocimiento del activo por derecho de uso.</p>	<p><b>Total del patrimonio:</b> El patrimonio disminuye debido a que después del reconocimiento inicial, el activo por derecho de uso es menor que la deuda por arrendamiento durante la mayor parte del plazo del contrato.</p>
<p><b>Rotación de activos (Ingresos de contratos con clientes / Promedio de activos):</b> La ratio disminuye por el reconocimiento del activo por derecho de uso que incrementa el denominador de su fórmula.</p>	<p><b>Cobertura de intereses (EBIT (Resultado antes de intereses y del impuesto a las ganancias) / Intereses):</b> La ratio disminuye por el aumento en el cargo por intereses, ya que ahora parte del costo del arrendamiento se reconoce como intereses.</p>

Nota: adaptado de KPMG, 2019, p.4.

Mientras que Grant Thornton Tax Costa Rica S.A. (2018), si bien coincide en que la implementación de la norma afectará principalmente a las ratios de endeudamiento, sostuvo que, además, se verán afectadas las razones financieras que midan la rentabilidad de las compañías, tales como el Rendimiento sobre Activos (ROA) (utilidad neta / activos totales) y el Rendimiento en Capital Contable (ROE) (utilidad neta / capital contable). Para la firma, se espera que el ROA, (que mide la eficiencia total de la empresa en la administración de las

inversiones totales de activos), disminuya; en cambio del ROE, (que mide la eficiencia de la empresa en la administración de las inversiones totales para generar utilidades para los accionistas), se espera que se vea menos afectado.

Por otro lado, se realizaron investigaciones con el objetivo de identificar las características que presentan las compañías que tienden a utilizar más esta fuente de financiamiento, entre las cuales se destacan: a) tamaño: las compañías pequeñas utilizan más el arrendamiento que las grandes debido a su menor capacidad de compra y menor acceso a otras fuentes de financiamiento; b) tipo de industria: aun cuando se utiliza el arrendamiento en todas las industrias, ciertas industrias como transporte aéreo y venta al menudeo tienden a utilizarlo más; c) naturaleza del activo arrendado: los activos de uso general son más susceptibles de ser arrendados que los de uso específico; d) nivel de apalancamiento y restricciones: las empresas más apalancadas tienden a utilizar más el arrendamiento que otras fuentes de financiamiento; e) la estructura de capital: cuando el dueño es quién administra el negocio, el uso del arrendamiento suele ser menor. (Lambretón Torres y Olmedo, 2017).

En cuanto al impacto que la nueva norma tendría según el sector de la economía en que la compañía se desarrolle, Álvarez Pérez (2017) sostuvo que el mayor impacto se reflejaría en aerolíneas, compañías de transporte y hoteleras, mientras que, PWC (2018), producto del estudio realizado en más de 3000 industrias públicas relevadas, concluyó que el mayor impacto, recaería sobre los pasivos y los EBITDA de minoristas, seguido por aerolíneas, servicios profesionales y salud, según lo muestra la tabla 3:

Tabla 3

*Impacto de la aplicación de la NIIF 16 por tipo de industria*

<b>Industria</b>	<b>Promedio aumento en los pasivos</b>	<b>Promedio aumento en los EBITDA</b>
Todas las compañías	22%	13%
Minoristas	98%	41%
Aerolíneas	47%	33%
Servs. Profesionales	42%	15%
Salud	36%	24%
Mayoristas	28%	17%
Transp. y logística	24%	20%
Entretenimiento	23%	15%
Telecomunicaciones	21%	8%

Nota: Adaptado de PwC Global Lease Capitalisation [*sic*] Study, (2018).

En este sentido, Esteban y González (2020) publicaron los resultados del trabajo realizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y Banco de España, el cual consistió en la revisión del impacto de la NIIF 16, en estados financieros 2019 de 91 grupos empresariales cotizados no financieros (de un total de 110) que reportan información a la CNMV. En la tabla 4, se muestra la participación por sector, del activo por derecho de uso y de la deuda por arrendamiento, en relación del total de activo y pasivo respectivamente, donde comercio y hostelería fue el sector que mayor impacto recibió por la implementación de la NIIF 16.

Tabla 4

*Impacto sectorial relativo del Derecho de Uso y Deuda por Arrendamiento*

<b>SECTORES</b>	<b>Activo por Der. de Uso</b>	<b>Activo por Der. de Uso / Total de Activo</b>	<b>Deuda por Arrend. / Total Pasivo</b>
Energía	13,9%	2,10%	6,10%
Industria	10,1%	2,80%	1,90%
Comercio y Hostelería	29,5%	19,70%	71,30%
Información y Comunicación	21,9%	5,00%	10,00%
Construcción y Activ. Inmob.	4,1%	1,80%	4,90%
Resto	20,5%	7,50%	15,10%
<b>Total Sectores</b>	<b>100,0%</b>	<b>6,48%</b>	<b>12,70%</b>

Nota: Adaptado de CNMV y Banco de España, en Esteban y González (2020), p.15

A su vez, la tabla 5 recoge las tasas de variación en cuentas de resultados, en las ratios de rentabilidad y endeudamiento para los sectores de actividad de mayor participación (energía, industria y comercio y hostelería), como también respecto del total de los grupos empresariales cotizados no financieros, coincidiendo con la tabla anterior en que el sector más afectado por la aplicación de la NIIF16 fue el de comercio y hostelería. (Esteban y González (2020).

Tabla 5

*Efectos por la aplicación de la NIIF 16 en grupos cotizados no financieros*

<b>Cant. de grupos empr.</b>	<b>91</b>	<b>100%</b>	<b>11</b>	<b>12%</b>	<b>31</b>	<b>34%</b>	<b>10</b>	<b>11%</b>
	<b>TOTAL</b>		<b>ENERGIA</b>		<b>INDUSTRIA</b>		<b>COM. Y HOST.</b>	
	<b>Con</b>	<b>Sin</b>	<b>Con</b>	<b>Sin</b>	<b>Con</b>	<b>Sin</b>	<b>Con</b>	<b>Sin</b>
	<b>NIIF 16</b>	<b>NIIF 16</b>	<b>NIIF 16</b>	<b>NIIF 16</b>				

**CTAS. DE RESULT.**  
(tasas de variación)

Cant. de grupos empr.	91 100%		11 12%		31 34%		10 11%	
	TOTAL		ENERGIA		INDUSTRIA		COM. Y HOST.	
	Con NIIF 16	Sin NIIF 16						
REB <sup>1</sup>	8,0	-0,2	10,0	8,2	-6,8	-9,9	41,8	8,7
Gastos financieros	10,7	-0,2	2,6	-0,5	4,7	-3,6	134,9	14,2
Amortiz., deterioro y provisiones de explotación	20,6	1,7	7,4	2,0	18,8	7,0	122,9	28,6
RON <sup>2</sup>	-6,6	-4,0	12,3	14,1	-25,6	-21,1	0,6	1,1
<b>RATIOS DE RENTAB. (valores de la ratio)</b>								
ROA <sup>3</sup>	8,1	8,6	7,3	7,5	6,3	6,7	14,6	19,1
ROE <sup>4</sup>	13,7	13,9	11,2	11,3	8,6	8,8	24,0	22,5
<b>RATIOS FINANC. (valores de la ratio)</b>								
Endeudamiento 1 (E.1) <sup>5</sup>	54,1	50,5	47,6	46,0	42,9	39,3	45,3	18,2
Endeudamiento 2 (E.2) <sup>6</sup>	348,9	330,5	375,3	358,3	350,8	319,3	164,9	63,7

Nota: Adaptado de CNMV y Banco de España, en Esteban y González (2020), p.16.

<sup>1</sup> REB: Resultado Económico de la explotación. <sup>2</sup> RON: Resultado Ordinario Neto. <sup>3</sup> ROA: Rentabilidad ordinaria del activo neto. <sup>4</sup> ROE: Rentabilidad ordinaria de los recursos propios. <sup>5</sup> E.1: recursos ajenos con coste sobre pasivo remunerado. <sup>6</sup> E.2: recursos ajenos con coste sobre (REB + Ingresos financieros).

En cambio, Legarra (2016) aseguró que, en general, la ratio de eficiencia en el sector bancario (Costos de explotación / Margen Bruto) mejoraría ya que una disminución en el numerador sería más beneficioso que un descenso en el denominador, aunque el tenor del impacto dependerá de la composición de la cartera y de la duración de los contratos.

En lo referente al efecto específico que tendría la aplicación de la NIIF 16 en el sector agroindustrial, Colmenares Valderrama (2019) realizó su trabajo de investigación en función del análisis de los estados financieros 2018 de la firma Cartavio S.A.A., dedicada al cultivo, transformación e industrialización de la caña de azúcar, así como también a la comercialización de productos y subproductos derivados de la misma. De acuerdo a lo que se muestra en la tabla 6, la ratio de endeudamiento, EBITDA y EBIT aumentaron con la aplicación de la nueva norma, mientras que las correspondientes a retornos de los activos, ROA y ROE, disminuyeron.

Tabla 6

*Variación en las principales ratios por aplicación de NIIF 16 en Cartavio S.A.A.*

<b>RATIOS</b>	<b>TIPO de RATIO</b>	<b>FÓRMULA</b>	<b>PRE-NIIF 16</b>	<b>POS-NIIF 16</b>	<b>VARIACIÓN</b>
Endeudamiento	Solvencia	Pasivo / Patrim. Neto	0,3804	0,3824	0,53%
Retorno de los Activos	Rentabilidad	Ventas / Total Activos	0,3460	0,3455	-0,14%
EBITDA	Rentabilidad	Util. antes de Ints Imps., Deprec. y Amortiz.	95,3150	95,9620	0,68%
EBIT	Rentabilidad	Utilidad antes de Ints e Imps	29,9190	29,9840	0,22%
ROE	Rentabilidad	Utilidad Neta / Patrim. Neto	0,04258	0,04257	-0,02%
ROA	Rentabilidad	Utilidad neta / Activo Total	0,03085	0,03080	-0,16%

Nota: Adaptado de Colmenares Valderrama (2019), p.131.

En línea con lo anterior, Legarra (2016) describió el impacto que la aplicación de la NIIF 16 tendría en las principales ratios del sector bancario en particular, desde diferentes puntos de vista, dependiendo del rol que tuvieran los bancos en la operatoria de arrendamientos, ya sea como arrendatario, como arrendador o como proveedor de financiación.

En el primero de los casos, sostuvo que los bancos se verían afectados por los inmuebles y equipos que hubieran sido financiados a través de contratos de arrendamientos y que la dimensión de dicho impacto dependería del tratamiento que se les hubiera dado a los arrendamientos operativos. Mientras que desde el punto de vista de arrendador, mencionó que no se preverían cambios significativos en la contabilidad, aunque sí potenciales impactos negativos en el negocio del renting. En cuanto a su rol como proveedor de financiación, se esperarían cambios en los balances de los clientes con uso extensivo de arrendamientos, e incluso, afirmó que esta nueva normativa requerirá la revisión de covenants que pudieran estar incluidos en los contratos de préstamos otorgados a sus clientes. (Legarra, 2016).

Siendo más específico aún, Martínez (2019), declaró que la nueva contabilidad sobre arrendamientos restará 20 puntos a la solvencia del Santander en su rol de arrendatario, por lo que éste decidió aumentar del 11% al 12% su objetivo de capital, en un entorno de presión por parte de los supervisores y del mercado para que la banca española sitúe su nivel de

solvencia en la media europea, aunque la propia firma relacionara estas decisiones con la necesidad de dotarse de más flexibilidad para absorber distintos impactos regulatorios, entre los cuales se encontrarían: el nuevo marco sobre alquileres de activos (en vigor desde el 1 de enero de 2019) y la revisión de los modelos internos de capital (TRIM: Targeted Review of Internal Models) que está realizando el Banco Central Europeo (BCE).

En cuanto al primero de los impactos regulatorios, Martínez (2019) mencionó que el banco se había referido al de la implementación de la NIIF 16, principalmente debido a la venta realizada en 2008 de su sede corporativa, ya que desde entonces permanecía en ella bajo el régimen de alquiler, con un contrato a 40 años que vencería en 2048. En lo que respecta a la revisión de los modelos internos de capital, el Santander no dio una orientación respecto a su posible impacto. Similar fue el caso de BBVA, en que si bien la NIIF 16 restaría 12 puntos básicos de su solvencia por lo que también debería incrementar del 11% al 12% su objetivo de capital, tomó decisiones diferentes al Santander anunciando a finales de 2018 la recompra de casi 200 oficinas en España.

En cuanto a aspectos regulatorios del sistema bancario, y en línea con lo anterior, Legarra (2016) aseveró en relación a la NSFR (Net Stable Funding Ratio: Ratio de Financiación Estable Neto= Financiación Estable Disponible / Financiación Estable Requerida) que, por aplicación de la NIIF 16 y en tanto la regulación no cambie, la misma se reduciría, ya que el derecho de uso requerirá un 100% de financiación estable, aumentando el denominador de la razón NSFR, mientras que la obligación de pago no se consideraría financiación disponible, por lo que no afectaría al numerador de la razón NSFR. Cabe destacar que la NSFR mide el nivel de liquidez que las entidades deberían mantener en el largo plazo para dotarles de recursos financieros más estables de forma estructural y así reducir el riesgo en caso de episodios de turbulencia financiera.

Por lo anterior, Martínez (2019) sostuvo que los nuevos objetivos de capital abrirían dos incertidumbres a futuro: por una parte, el impacto que tendrían sobre sus políticas de retribución al accionista y por otra, la posibilidad de que tanto Santander como BBVA vuelvan a incrementar a mediano plazo sus metas de solvencia, una vez que alcanzaran la ratio del 12%, debido a que quedarían más frentes regulatorios abiertos y el nivel del 12% seguirá siendo inferior al de sus principales comparables europeos, con porcentajes que oscilan entre el 13% y el 14%.

Sin embargo, continuó Martínez (2019), el Santander no ha aclarado si la consecución del nuevo objetivo de solvencia afectará a su política de pagos, con la que hasta ahora repartió entre sus inversores alrededor del 30% al 40% de sus beneficios, mientras que el BBVA lo hará respetando la política de pagos actual, que ronda entre el 35% y el 40%.

En consecuencia, firmas internacionales advirtieron que los efectos por la aplicación de esta normativa, excedería lo estrictamente contable, dado que estos cambios podrían afectar, además, a índices de cobertura incluidos en contratos de préstamo, indicadores de riesgo de crédito, e incluso podría derivar en cambios en las necesidades y conductas de diferentes actores del mercado producto de las regulaciones a la que cada actividad está sometida. Es más, posiblemente influirá además en la toma de decisiones de muchas empresas al reconsiderar las decisiones entre comprar o arrendar. (PWC, 2018, p.4).

Con relación al problema de investigación del presente trabajo, resulta necesario mencionar que a lo largo del mismo se presentaron, además de los aspectos técnicos vinculados al tratamiento contable de los arrendamientos, opiniones de diversos autores de la doctrina, quienes en general coincidieron en lo significativo que será la implementación del modelo NIIF16 en los estados financieros de las entidades de los arrendatarios.

Es sabido que éstos, al ser utilizados por diferentes tipos de usuarios para la toma de decisiones económicas, son capaces de modificar la orientación de las mismas si la información financiera reportada reúne las cualidades de relevancia y representación fiel de la realidad, previstas en el marco conceptual de la norma en cuestión.

Los posibles impactos tanto en la esfera contable, como extracontable, y la necesidad de la normativa de adaptarse de manera continua a las necesidades y condiciones del mundo de negocios en cambio permanente, no hace más que evidenciar la importancia del tema abordado.

Por tal razón es de especial interés ampliar y profundizar el estudio hasta aquí desarrollado, complementándolo con investigaciones de empresas radicadas en el país, ya que a la fecha, no abunda información al respecto. Considerando que en Argentina las normas NIIF son de aplicación obligatoria para entidades bajo el control la Comisión Nacional de Valores (CNV) que realicen oferta pública, se pretende analizar el impacto de la NIIF 16 en dos empresas que coticen en la Bolsa de Buenos Aires de diferentes sectores de la industria,

tales como Banco Santander Rio S.A. (BRIO), perteneciente al sector bancario, y S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (SAMI), al sector agroindustrial.

Por lo anterior, con el desarrollo de la presente se procura responder al interrogante: ¿Cuáles fueron los impactos que la implementación de la NIIF 16 produjeron en los EECC cerrados el 31.12.2019 del BRIO y de SAMI y cómo éstos fueron reflejados por variaciones en sus respectivos indicadores de solvencia y rentabilidad, a los fines de poder conocer si los mismos, coincidieron con los resultados esperados según estudios realizados previa y post implementación de la norma en otros países del mundo?

A los fines de poder responder al problema planteado, se propone como Objetivo General del presente trabajo de investigación, describir, desde el punto de vista del arrendatario, el impacto de la NIIF 16 en EECC finalizados el 31 de diciembre de 2019, correspondientes al BRIO y a SAMI, identificando: los rubros afectados en los respectivos Estados de Situación Patrimonial (ESP) y su impacto en el resultado del ejercicio; las variaciones en sus indicadores de solvencia y rentabilidad; y la semejanza de éstas con relación a los resultados obtenidos de estudios realizados en otros países del mundo, previa y post implementación de la nueva norma.

A su vez, se establecen a continuación, los Objetivos Específicos que permitirán alcanzar el objetivo general planteado anteriormente:

-Identificar los rubros del ESP que se vieron afectados por la aplicación de la NIIF 16 desde la perspectiva del arrendatario, en los EECC cerrados al 31.12.2019 del BRIO y de SAMI.

-Establecer en qué proporción variaron el resultado neto del ejercicio y los rubros patrimoniales afectados por la implementación de la nueva norma respecto de la NIC 17 y compararlas con resultados esperados u obtenidos según estudios realizados anteriormente.

-Determinar las variaciones que tuvieron indicadores de solvencia y rentabilidad de los EECC analizados, producto de la implementación de la NIIF 16 y compararlas con resultados esperados u obtenidos según estudios realizados en otras partes del mundo.

## **Métodos**

De acuerdo con Day (2005), la finalidad principal de este apartado es describir el diseño experimental, proveyendo los detalles suficientes para que un investigador competente pueda repetir el trabajo de investigación realizado, dado que el método científico

exige que, para que los resultados obtenidos tengan valor científico, deben ser reproducibles y, a fin de que los resultados sean considerados reproducibles, es necesario suministrar la base suficiente y necesaria para que otros puedan repetir el trabajo de investigación.

Siguiendo a Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2010), se desarrollan a continuación, las diferentes secciones de las que se nutre este apartado.

#### *Diseño*

La investigación realizada fue de tipo descriptiva, ya que se utilizó para identificar las características que tuvieron los estudios de casos realizados, el análisis de estados contables cerrados al 31/12/2019, publicados por empresas argentinas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, comparando los balances emitidos bajo NIIF 16 con aquellos que se hubiesen emitido si se hubiese aplicado la NIC 17.

En primer lugar, se analizó la NIIF 16, como también su antecesora NIC 17. Luego, se revisaron los cambios históricos más importantes que se produjeron en la normativa referida a arrendamientos y el contexto que derivó en la publicación de la nueva norma.

Conocidos los factores que incidieron en la emisión de la nueva norma, se estudiaron los aspectos más relevantes de la misma, tales como conceptos relevantes, reconocimiento, clasificación y medición de los arrendamientos, como también requisitos relativos a la presentación e información a revelar, principalmente por arrendadores.

Luego, se investigaron lo que estudios previos a su implementación estimaron acerca de las tendencias generales que tendría el impacto de la aplicación de la norma en cuestión, para luego revisar aquellos que se refirieron al impacto que tendría dicha norma en las compañías, según el sector de la economía a la cual pertenecieran.

A continuación, se buscaron trabajos que describieran los cambios esperados en las ratios del sector bancario y agroindustrial en particular, sin haber podido encontrar información al respecto. Igual suerte se tuvo, al buscar trabajos relacionados con el impacto que la norma tendría en empresas de Argentina.

Luego de la revisión exhaustiva de la bibliografía pertinente, se analizaron los EECC (individuales o separados, y no los consolidados) cerrados al 31/12/2019, publicados por las dos empresas elegidas para la presente investigación.

Acto seguido, se simuló cómo hubieran resultado dichos balances, si se hubiese seguido aplicando la NIC 17. Esto se pudo lograr, aislando de los EECC publicados, los

saldos de las cuentas contables, previamente identificadas, que fueron afectadas por la incorporación de arrendamientos operativos que, hasta entonces, no formaban parte de ellos mismos.

Conocida la información disponible en los balances analizados, se definieron los indicadores que podrían ayudar a reflejar el impacto que la aplicación de la nueva norma tendría en los mismos, para finalmente contrastar los resultados obtenidos con los antecedentes de investigaciones anteriores analizadas.

El muestreo fue no probabilístico por conveniencia, voluntario, relevando dos balances iniciados en 2019 a elección del investigador, correspondientes a Banco Santander Río S.A. y S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. Por lo anterior, no se buscó que la elección de la muestra fuera estadísticamente representativa de la población de referencia. En el caso de BRIO, fue elegida bajo el supuesto que aquellos bancos que tuviesen mayor cantidad de sucursales en el país podrían haber tenido un impacto más importante por aplicación de la nueva norma. Mientras que en el caso de SAMI, se la eligió bajo el supuesto que para desarrollar su actividad, podrían contar con una participación relevante en arrendamientos de tierras, galpones y/o maquinarias. En ambos casos, también se tuvo en cuenta que no se habían encontrado estudios previos realizados donde se hubieran analizado el impacto de la NIIF 16 en estos sectores en particular, bancario y agroindustrial, respectivamente.

El alcance de la presente investigación se definió principalmente como descriptiva, ya que se procuró encontrar características del impacto que la aplicación de la NIIF 16 tuvo en empresas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, las cuales fueron influenciadas por los rasgos distintivos que cada una de ellas presenta tanto en su dimensión como en su operatoria, aunque sin ahondar en sus causas, como tampoco en cuestiones extracontables.

El enfoque de esta investigación fue de carácter mixto, cualitativo respecto del análisis de la normativa contable, su historia, contextos, detalles y experiencias revisadas, mientras que el carácter cuantitativo, lo proporciona el hecho de que se utilizó la recolección numérica de datos publicados en los EECC, los cuales sirvieron de base para realizar comparaciones entre indicadores financieros por medio de análisis tanto numéricos como estadísticos, del impacto que tuvo la aplicación de la NIIF 16 en los mismos.

El diseño de investigación de la presente fue no experimental, debido a que la misma, se realizó sin la manipulación deliberada de variables y sólo se observó la información incluida en los EECC publicados por las empresas analizadas.

A su vez, el tipo de diseño no experimental aplicado fue transversal para el análisis vertical de los EECC bajo estudio, ya que se recopilaron datos en un momento único, es decir en este caso, la fecha de cierre de cada balance contable.

#### *Participantes*

Las unidades de análisis correspondiente a la presente investigación fueron los EECC iniciados en 2019, ya que de dichos informes financieros se obtuvieron los datos que permitieron analizar el impacto que tuvo la aplicación de la NIIF 16 sobre los mismos.

La población estuvo compuesta por los EECC iniciados en 2019 de 68 empresas que cotizan en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

La muestra, consistió en un subgrupo de EECC iniciados en 2019 de dos de las empresas mencionadas anteriormente, obtenidas a partir de una elección arbitraria: Banco Santander Río S.A. (BRIO) y S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (SAMI).

BRIO consiste en una entidad financiera privada, que cuenta con 413 sucursales en el país de acuerdo a la información publicada en la web del Banco Central de la República Argentina. (BCRA, 2021), mientras que SAMI, es una empresa frutihortícola, productora, industrializadora y líder en la exportación de cítricos a nivel global, con sedes en Argentina, Uruguay y Sudáfrica, según lo publicado en su propia página web (S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F., 2021)

En cuanto al consentimiento, no fue necesario ya que la información analizada fue de libre acceso.

#### *Instrumentos*

En cuanto a los materiales de recolección de datos empleados, se utilizó como técnica el relevamiento bibliográfico, preferentemente de fuentes primarias de investigación como lo fueron marcos normativos e interpretativos, libros, revistas especializadas, artículos académicos desde Google Scholar en español, documentos de congresos y páginas web. Así, los EECC analizados, se descargaron desde las páginas web de Bolsar y de la CNV, ya que en esta última, los balances estuvieron disponibles, a diferencia de la de bolsar, en un solo documento y de fácil identificación y acceso.

Disponibles los balances de las empresas en formato pdf, los datos más relevantes se pasaron a planilla de cálculo, en la cual se pudieron desarrollar grillas de análisis documental, cuadros, tablas, y diferentes fórmulas que permitieron avanzar con los análisis de los indicadores financieros y sus respectivas variaciones por la aplicación de la NIIF 16.

#### *Análisis de datos*

Así, el análisis de datos fue mixto, ya que mediante el análisis de los EECC cerrados al 31 de diciembre 2019, se recolectaron datos que sirvieron de base para la medición numérica de diversos indicadores financieros como también para la variación que sufrieron los mismos producto de la aplicación de la nueva norma, considerando la información cualitativa de significación incluida en los mismos.

Una vez identificadas las partidas que reflejaron el impacto de la implementación de la NIIF 16, se cuantificaron las variaciones sufridas por las mismas y luego fueron analizados verticalmente, es decir, procurando conocer el impacto de éstos dentro del mismo EECC, primero en relación al rubro al cual perteneciera cada partida, luego respecto del total de activo, total de pasivo o resultado neto según correspondiera.

Por otro lado, esto permitió comparar los EECC emitidos bajo NIIF 16 con los que hubieran sido emitidos si se hubiese seguido aplicando la NIC 17, primero en términos absolutos, y luego en términos relativos.

Posteriormente, se compararon las variaciones de los indicadores de rentabilidad y solvencia por aplicación de la nueva norma, respecto de aquellos que hubieran surgido de haberse seguido aplicando la NIC 17.

Finalmente, se cotejaron las variaciones obtenidas en los indicadores financieros mencionados, con los obtenidos o esperados según publicaciones anteriores.

En resumen, así fue como el logro secuencial de los objetivos específicos permitió alcanzar el objetivo general propuesto, dando respuesta al problema planteado para el presente trabajo de investigación.

## **Resultados**

A continuación, se exponen los aspectos más relevantes del impacto producido por la implementación de la NIIF 16 en los EECC finalizados al 31 de diciembre de 2019 del Banco Santander Río S.A. (BRIO) y S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (SAMI).

En cuanto a la primera de las firmas analizadas, es menester considerar lo mencionado en el balance analizado, en cuanto a que se trata de una entidad financiera comprendida dentro de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras y como tal, debe cumplir también con las disposiciones del Banco Central de la República Argentina (BCRA) como órgano regulador de Entidades Financieras.

Como consecuencia de la adopción de la NIIF 16, la entidad reconoció un pasivo por arrendamiento relacionado a los arrendamientos que habían sido clasificados como arrendamientos operativos bajo la norma anterior (NIC 17).

Los activos y pasivos que surgieron de arrendamientos se midieron inicialmente sobre la base del valor presente de los alquileres pactados.

La valuación del pasivo fue realizada considerando los arrendamientos vigentes al 31 de diciembre de 2018, descontados a la tasa de interés incremental a la fecha de aplicación inicial, menos los arrendamientos de corto plazo no reconocidos como pasivo y más/(menos) los ajustes por diferentes tratamientos de opciones de extensión o terminación.

Cabe destacar que las tasas de descuento utilizadas para la medición del pasivo por arrendamiento fueron en promedio del 42% para contratos de arrendamientos en pesos y del 17% para arrendamientos en dólares.

La nueva medición de los pasivos por arrendamiento efectuada al 01.01.2019, fue reconocida como un ajuste al activo por derecho de uso luego de la fecha de aplicación inicial.

Así, el activo por derecho de uso fue medido por un monto igual al pasivo por arrendamiento más los gastos por desmantelamiento.

Los activos por derecho de uso se depreciaron durante el plazo del arrendamiento en forma lineal. Si bien el Banco revaluó sus terrenos y edificios que se presentaron dentro de propiedad, planta y equipo, la entidad optó por no hacer lo mismo para los derechos de uso de edificios.

Por lo anterior, el cambio en la normativa contable afectó, según se muestra en la tabla 7, los saldos iniciales de cuentas tanto patrimoniales como de resultados, en los EECC al 01.01.2019, incrementando en mayor proporción el rubro del activo Prop. Planta y Eq. de BRIO, respecto de SAMI, aunque en este último, la incorporación de arrendamientos operativos respecto del total del activo fue mayor respecto de BRIO. A su vez, el impacto inicial de la deuda por arrendamiento fue mayor en SAMI, tanto respecto al rubro pertinente,

como al total del pasivo. En el caso de BRIO, el registro de los gastos relacionados con arrendamientos el 01.01.19 representó más del 2% del resultado del ejercicio finalizado el día anterior a la implementación de la norma.

Tabla 7

*Impacto inicial por aplicación de la NIIF 16 al 01.01.2019 respecto de saldos al 31.12.2018*

BRIO			SAMI		
FÓRMULA BRIO	En miles (\$)	$\Delta$ % BRIO	FÓRMULA SAMI	En miles (\$)	$\Delta$ % SAMI
Derecho de Uso / Prop., Planta y Eq.	3.691.547 / 19.741.542	18,70	Leasing / Prop., Planta y Eq.	492.383 / 9.135.241	5,39
Derecho de Uso / Total Activo	3.691.547 / 507.047.165	0,73	Leasing / Total Activo	492.383 / 18.959.678	2,60
Arrendam. a Pagar / Otros Pasivos Financ.	3.691.547 / 33.702.312	10,95	Acreed. Fin. x Leasing / Préstamos	492.383 / 4.455.398	11,05
Arrendam. a Pagar / Total Pasivo	3.691.547 / 464.456.710	0,79	Acreed. Fin. x Leasing / Total Pasivo	492.383 / 8.339.122	5,90
Depreciaciones / Deprec. y desval. de bs.	772.000 / 2.371.868	32,55	(a)	s/d	s/d
Ints Pasivo x Arrend. / Otros Gs Operativos	67.902 / 13.122.094	0,52	(b)	s/d	s/d
Gastos en Alquileres / Gtos. Adm.	48.247 / 11.276.806	0,43	(c)	s/d	s/d
(G <sub>1</sub> + G <sub>2</sub> + G <sub>3</sub> ) / Total Gs. Operativos	888.149 / 37.842.828	2,35	(d)	s/d	s/d

Nota: Adaptado los EECC de BRIO y SAMI, finalizados al 31 de diciembre de 2019.

(a) Deprec. incluidas en medición inicial del der. de uso, sin discriminar en EECC. (b) Ints. incluidos en medición inicial de la deuda x arrendam. sin discriminar en EECC. (c) Gtos. Adm. relacionados con arrendam. incluidos en medición inicial de la deuda x arrendam. sin discriminar en EECC. (d) Gastos (a), (b), (c) x arrendam. al 01.01.2019 sin discriminar en EECC.

En el caso de SAMI, al no discriminar en el impacto inicial a las depreciaciones, gastos en intereses y demás gastos relacionados con arrendamientos, el impacto inicial

relativo a componentes de gastos, no afectaron el estado de resultados, sino que fueron incluidos en la medición de los activos y pasivos por arrendamientos. Esto impidió estimar el efecto de la nueva norma sobre gastos relacionados con arrendamientos al 01.01.19, respecto del resultado del ejercicio al 31.12.18 como se muestra en la tabla 7.

Durante el ejercicio, estos saldos iniciales fueron afectados por diferentes conceptos según se trató de activo o pasivo, llegando al cierre con mediciones diferentes de los mismos.

En cuanto al impacto producido por la aplicación de la NIIF 16 de arrendamientos en reemplazo de la NIC 17, en los EECC cerrados el 31 de diciembre de 2019, éste se manifestó principalmente en cuentas patrimoniales de acuerdo a lo informado en la tabla 8, donde la repercusión fue mayor en el pasivo respecto a la del activo.

Tabla 8

*Saldo contables al 31.12.2019 s/NIIF 16 y s/ NIC 17*

BRIO			SAMI		
FÓRMULA BRIO	En miles de \$	Δ % BRIO	FÓRMULA SAMI	En miles de \$	Δ % SAMI
Der. de Uso NIIF 16 vs NIC 17	3.519.609 vs 0		Leasing NIIF 16 vs NIC 17	412.271 vs 0	
Prop., Pta. y Eq. NIIF 16 vs NIC 17	33.239.835 vs 29.720.226	11,84	Prop., Pta. y Eq. NIIF 16 vs NIC 17	13.173.547 vs 12.761.276	3,23
Total Activo NIIF 16 vs NIC 17	621.084.326 vs 617.564.717	0,57	Total Activo NIIF 16 vs NIC 17	32.370.556 vs 31.958.285	1,29
Arrendam. a Pagar NIIF 16 vs NIC 17	3.937.266 vs 0		Acreed. x Leasing NIIF 16 vs NIC 17	1.012.701 vs 551.238	83,71
Otros Pasivos Fin. NIIF 16 vs NIC 17	35.709.497 vs 31.772.231	12,39	Préstamos NIIF 16 vs NIC 17	10.847.017 vs 10.385.554	4,44
Total Pasivo NIIF 16 vs NIC 17	556.781.503 vs 552.844.237	0,71	Total Pasivo NIIF 16 vs NIC 17	16.262.942 vs 15.801.479	2,92
Utilidad Neta NIIF 16 vs NIC 17	22.658.198 vs 23.075.855	-1,81	Utilidad Neta NIIF 16 vs NIC 17	895.327 vs 944.519	-0,85

Nota: Adaptado los EECC de BRIO y SAMI, finalizados al 31 de diciembre de 2019.

De lo anterior, se desprende que la implementación de la NIIF 16 por parte BRIO, implicó un incremento mayor en el rubro Propiedad, planta y equipos respecto de SAMI, aunque menor en términos de activo total.

Por otro lado, este cambio en la normativa aplicada con relación a la deuda por arrendamientos generó un incremento mayor del rubro pertinente en BRIO respecto de SAMI, aunque menor en términos del pasivo total.

En cuanto al resultado neto del ejercicio, la aplicación de la nueva norma generó en ambos casos, una disminución de los mismos respecto de los que se hubiesen obtenido bajo la norma anterior, aunque el BRIO se vio más perjudicado que SAMI.

A su vez, los indicadores financieros que se muestran en la tabla 9, muestran un incremento en los de endeudamiento, tanto en relación al activo como al patrimonio neto, como consecuencia del mayor impacto que tuvo la implementación de la NIIF 16 en el aumento del pasivo respecto del registrado en el activo de las entidades analizadas, aunque en el caso de BRIO, estos indicadores resultaron menos afectados que los de SAMI.

Tabla 9

*Impacto de la NIIF 16 en indicadores financieros de solvencia, correspondientes a EECC finalizados al 31.12.2019*

INDICADOR	FÓRMULA	BRIO (%)		SAMI (%)		$\Delta\%$ NIIF 16 vs NIC 17	
		NIIF 16	NIC 17	NIIF 16	NIC 17	BRIO	SAMI
Endeudam. del Activo	Pasivo Total / Activo Total	89,65	89,52	50,24	49,44	0,14	1,61
Endeudam. Patrimonial	Pasivo Total / Patrim. Neto	8,66	8,54	100,96	97,80	1,37	3,23

Nota: Adaptado los EECC de BRIO y SAMI, finalizados al 31 de diciembre de 2019.

Por otro lado, la tabla 10 muestra que, producto de la implementación de la NIIF 16, las rentabilidades tanto respecto del activo como del patrimonio neto de las empresas analizadas disminuyeron respecto de las que se hubiesen obtenido de haberse seguido aplicando la NIC 17, aunque a diferencia de los indicadores financieros de solvencia, el BRIO resultó ser más afectado respecto de SAMI.

Tabla 10

*Impacto de la NIIF 16 en indicadores financieros de rentabilidad, correspondientes a EECC finalizados al 31.12.2019*

INDICADOR	FÓRMULA	BRIO (%)		SAMI (%)		Δ% NIIF 16 vs NIC 17	
		NIIF 16	NIC 17	NIIF 16	NIC 17	BRIO	SAMI
ROA	Utilidad Neta / Activo	3,65	3,74	17,74	18,12	-2,37	-2,11
ROE	Utilidad Neta / Patrim. Neto	35,24	35,65	35,65	35,85	-1,17	-0,55

Nota: Adaptado los EECC de BRIO y SAMI, finalizados al 31 de diciembre de 2019.

### Discusión

El objetivo de la presente investigación consiste en describir el impacto que tuvo, desde el punto de vista del arrendatario, la aplicación de la NIIF 16 respecto de la NIC 17, en EECC finalizados al 31.12.2019 correspondientes a las firmas Banco Santander Río S.A. (BRIO) y S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (SAMI), ambas empresas cotizantes en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (BCBA).

A los fines de lograr alcanzar lo propuesto, se realiza el análisis de variaciones que la implementación de la nueva normativa significó, reflejadas en determinados rubros patrimoniales y en los respectivos resultados neto del ejercicio. En consecuencia, se examina también la proporción que dichos cambios representaron en relación de sus respectivos activos y pasivos, derivando indefectiblemente en alteraciones de sus indicadores de solvencia y rentabilidad, para finalmente compararlos con los resultados esperados u obtenidos según estudios anteriores realizados en otras partes del mundo.

En la presente, se analizan investigaciones realizadas en otros países, que presentan conclusiones acerca de las tendencias o proyecciones generales que tendría el impacto esperado por la implementación de la NIIF 16, tales como Lambretón Torres y Rivas Olmedo (2017), PWC (2018), KPMG (2019), entre otros, como también conclusiones de estudios empíricos basados en los resultados obtenidos a partir de investigaciones realizadas de EECC emitidos bajo la vigencia de la norma en cuestión, tales como Esteban y González (2020), y Colmenares Valderrama (2019), correspondientes a empresas radicadas en España y Perú respectivamente.

Los trabajos mencionados, sirven de marco de referencia para poder comparar los resultados esperados u obtenidos por las mismas, con las obtenidas del análisis de los EECC de las empresas argentinas relevadas.

En este sentido, la presente es la primera investigación conocida, sobre el impacto que tuvo la implementación de la NIIF 16, en empresas bancarias y agroindustriales argentinas.

En relación al primer objetivo específico cabe mencionar que del análisis efectuado acerca de los rubros de los EECC que fueron afectados por la aplicación de la nueva norma, se pudo identificar que tanto en el caso de BRIO como SAMI, el rubro del activo que refleja el derecho de uso por la activación de los arrendamientos operativos que se encontraban fuera de balance, es el de Prop., Pta. y Eq., mientras que difirieron en el correspondiente al pasivo, dado que en BRIO, la deuda por arrendamiento se refleja en el rubro Otros Pasivos Fin., mientras que en SAMI, la misma forma parte del rubro Préstamos, de acuerdo con lo que se muestra en la tabla 7.

Por otro lado, en BRIO, este impacto se refleja en cuentas contables patrimoniales que no tenían saldo en el ejercicio anterior, emitido bajo la NIC 17, tales como Derecho de Uso y Arrendamientos a Pagar, por lo que su incremento respecto del mismo fue total. Sin embargo, no sucede lo mismo en SAMI, ya que si bien para el activo, se utilizó una cuenta sin saldo anterior como lo fue la de Leasing, para reflejar la deuda por arrendamiento la firma utilizó la cuenta preexistente Acreedores x Leasing, motivo por el cual, el incremento del saldo de esta cuenta respecto del ejercicio anterior fue del 83% y no del total como en el resto de los casos.

La identificación de las partidas que reflejan el impacto de la nueva norma permite aislar el impacto de la misma, obteniendo los EECC que se hubieran emitido al 31.12.2019, si hubiese seguido vigente la norma anterior, es decir, la NIC 17, permitiendo comparar los saldos de los EECC confeccionados bajo NIIF 16, respecto de los que hubiesen resultado de haberse realizados bajo NIC 17.

Con respecto al segundo objetivo específico, el impacto que tuvo la nueva norma en el rubro del activo Prop., Pta. y Eq., por la incorporación del derecho a uso que trajo aparejado la activación de arrendamientos operativos, fue del 18,70% en BRIO, a diferencia del 5.39% reflejado en SAMI.

Esta disparidad, se debe a la menor participación que tienen los activos fijos en BRIO respecto de su activo, en comparación con la que tienen en SAMI, ya que en el primer caso,

la misma ronda el 3,89%, mientras que en SAMI, representan un 48,18%, de acuerdo a los datos que se obtienen de la tabla 7.

Por otro lado, el impacto que la aplicación de la nueva norma tuvo en el ESP de las empresas analizadas, coincide, al menos en su dirección o sentido, con las mencionadas por los estudios previos publicados, como por ejemplo lo manifestado por KPMG (2019), según se muestra en la tabla 2, ya que en ambos casos, tanto el activo como el pasivo se vieron incrementados, aunque de acuerdo al análisis realizado en la presente, el aumento del pasivo resultó ser mayor al del activo en ambas entidades locales relevadas.

En relación a la cuantía del impacto inicial que significó la incorporación de arrendamientos operativos que estaban fuera del balance, es decir, al 01.01.2019, los resultados obtenidos en el incremento del pasivo del 0,79% en BRIO, y del 5,90% en SAMI según lo muestra la tabla 7, están lejos del incremento promedio del 22% del pasivo observados en las empresas analizadas según el estudio publicado por PWC (2018), de acuerdo a lo que se muestra en tabla 3. Esta brecha resulta aún mayor, si se considera el incremento de los pasivos de las empresas locales al 31.12.19, que según muestra la tabla 8, los mismos fueron del orden del 0,71% y 2,92%, correspondiente a BRIO y SAMI respectivamente. Por otro lado, estas variaciones resultaron ser más cercanas al incremento promedio del pasivo del 12,70% mencionado en el estudio publicado por Esteban y González (2020) sobre entidades no financieras que cotizan en la CNMV de España, tal como se muestra en tabla 4.

Respecto de la cuantía en que la nueva norma impactó inicialmente sobre los activos de las empresas argentinas analizadas, en relación al balance anterior emitido bajo NIC 17, en BRIO significó un incremento del 0,73% mientras que en SAMI, 2,60% según lo mostrado por la tabla 7. Mientras que de acuerdo a la tabla 8, al 31.12.19 este efecto implicó un aumento del activo del orden del 0,57% y 1,29%, en BRIO y SAMI, respectivamente, comparándolos con los valores que se hubiesen obtenido de haberse seguido aplicando la NIC 17 a dicha fecha. Lo anterior, difiere en pocos puntos porcentuales respecto del incremento del activo en 6,48% que generó la aplicación de la NIIF 16, según el trabajo realizado por Esteban y González (2020).

En igual sentido, la variación que provocó la aplicación de la nueva norma en el resultado del ejercicio coincide en el signo, y está cerca del resultado obtenido por Esteban

y González (2020), ya que en las firmas locales, el mismo fue de -1,81% y -0,85%, para el BRIO y SAMI respectivamente, según tabla 8, mientras que la variación promedio del RON (resultado ordinario neto) en el trabajo mencionado, fue del -6,6% según tabla 5.

En lo que respecta al tercer objetivo específico resulta necesario mencionar que del análisis efectuado sobre el impacto que la aplicación de la NIIF 16 generó en los indicadores de solvencia y rentabilidad, la tabla 9 muestra que, tanto para el BRIO como para SAMI, la ratio del endeudamiento del activo creció menos que la de endeudamiento del patrimonio neto, aunque el impacto fue mayor en SAMI, para ambas ratios. Las mismas aumentaron un 1,61% y 3,23%, mientras que en el caso de BRIO, lo hicieron en un 0,14% y 1,37%, respectivamente.

Este deterioro en los indicadores de solvencia de las empresas argentinas analizadas coincide con lo esperado por KPMG (2019) según lo muestra la tabla 2, aunque parcialmente en relación con la proporción reflejada en estudios anteriores.

En este sentido, los incrementos en el indicador de endeudamiento del patrimonio neto de las empresas analizadas están cerca del incremento del mismo indicador en Cartavio S.A.A. observado en un 0,53%, de acuerdo al trabajo publicado por Colmenares Valderrama (2019) según se muestra en la tabla 6. Mientras que de acuerdo a lo aludido por Martínez (2019), el deterioro de la solvencia habría sido del 12% en el BBVA y del 20% en el Santander, ambas entidades de España, cuyo impacto dista bastante de las variaciones publicadas por Esteban y González (2020), según el cual el endeudamiento 1 y 2 aumentaron un 54,1% y 348,9% respectivamente, de acuerdo a lo que se muestra en tabla 5.

En cuanto a la variación de los indicadores de rentabilidad, que la implementación de la NIIF 16 generó en los EECC de las empresas analizadas, se asemejan a lo publicado por Colmenares Valderrama (2019), tanto en que la disminución del ROA fue mayor que la experimentada por el ROE, como también en la proporción de dichas variaciones.

Así, el ROA y el ROE se modificaron en un -0,16% y -0,02%, en ese orden, para el caso de Cartavio S.A.A. según consta en la tabla 6, mientras que en BRIO, la variación del ROA fue del -2,37% y del ROE, el -1,17% y en el caso de SAMI, las mismas fueron -2,11% y -0,55% respectivamente, tal como se muestran en tabla 10.

En contraposición a lo anterior, estas variaciones no coinciden ni en el signo, ni en la proporción, con los resultados publicados al respecto por Esteban y González (2020), en cuyo

trabajo, dichos indicadores, no sólo no disminuyeron, sino que aumentaron, ya que en el caso del ROA habría crecido un 8,10% y en el del ROE, un 13,70%.

En la tabla 11, se resumen los impactos mencionados, comparando los obtenidos por la presente investigación, con los de estudios anteriores relevados.

Tabla 11

*Impacto % de la aplicación de la NIIF 16 en rubros patrimoniales, resultado del ejercicio e indicadores de solvencia y rentabilidad, en EECC cerrados al 31.12.2019*

<b>INDICADOR</b>	<b>BRIO</b>	<b>SAMI</b>	<b>PWC (2018) (prom.)</b>	<b>Colmenares Valderrama (2019)</b>	<b>Esteban y González (2020) (prom.)</b>	<b>Martinez (2019)</b>	<b>Obj. Especif.</b>
Δ del Pasivo por aplic. NIIF 16	0,71	2,92	22,00		12,70		1 y 2
Δ del Activo por aplic. NIIF 16	0,57	1,29			6,48		1 y 2
Δ Resultado Neto por aplic NIIF 16	-1,81	-0,85			-6,60		1 y 2
Solvencia	0,14 1,37	1,61 3,23		0,53	54,1 348,9	12 20	3
ROA	-2,37	-2,11		-0,16	8,10		3
ROE	-1,17	-0,55		-0,02	13,70		3

Nota: Adaptado los EECC de BRIO y SAMI, finalizados al 31 de diciembre de 2019, PWC (2018), Colmenares Valderrama (2019), Esteban y González (2020) y Martinez (2019).

Los resultados obtenidos por la presente investigación están en línea con los obtenidos por Colmenares Valderrama (2019) referida a la firma Cartavio S.A.A., radicada en Perú, aunque más alejados de los obtenidos por trabajos realizados en empresas de Europa.

Tal vez, los resultados obtenidos por el trabajo realizado en la empresa del Perú tengan alguna aproximación a los de las empresas argentinas analizadas, debido al contexto económico-social y/o a aspectos vinculados a la cultura e idiosincrasia de dichos países, ya que es posible que sea menos común en empresas de Sudamérica encontrar contratos de arrendamientos de 40 años de duración, como lo mencionó Martinez (2019) al referirse al contrato de alquiler vigente de la casa matriz del Santander de España.

Es probable que lo anterior, también tenga relación con las expectativas a largo plazo en cuanto a la expectativa predominante de mayor estabilidad económica, monetaria y legal que gozarían los países europeos respecto de los de esta parte del mundo. Así, una duración

más prolongada de los contratos de arrendamientos en Europa pudo haber sido uno de los factores que podrían haber incidido en el mayor impacto que sufrieron EECC de empresas europeas por aplicación de la NIIF 16, respecto de las latinas, al incluir mayor cantidad de períodos en la determinación del pasivo por arrendamiento.

Otro de los factores que pudieron haber influido en la diferencia que tuvo el impacto por la aplicación de la nueva norma, entre países de aquel y de este lado del atlántico, podría estar referida a la idiosincrasia que tendrían las distintas sociedades, ya que de un argentino, por ejemplo, se esperaría una mayor propensión a adquirir propiedades que un europeo, tal vez por los altos costos relativos de los alquileres en el país, procurando así sortear con mayor éxito los probables vaivenes futuros de la situación económica, social y laboral, que su población experimenta cada vez con mayor frecuencia, generando una sensación de inseguridad entre sus habitantes.

Mientras que desde el punto de vista europeo, tal vez el costo relativo de comprar propiedades resulta inalcanzable para la mayoría, por lo que podrían tener mayor propensión a alquilar, influenciado además por una sensación de cierta tranquilidad de que el trabajo, en general, no se esperaría que faltara en el futuro y que el valor de la moneda y la situación económica no sufriría grandes cambios, por lo menos en el corto y mediano plazo, bajo condiciones normales.

En relación con lo anterior, otro factor que pudo haber influenciado en una mayor sensibilidad de los EECC de empresas europeas al efecto producido por la implementación de la NIIF 16 respecto de las empresas argentinas analizadas, podría consistir en una mayor tasa de interés que pudieron contener los contratos de arrendamientos locales respecto de aquellos, dado por un mayor riesgo país relativo que deriva en una tasa de interés mayor del sistema bancario en general, la cual se usa como referencia para las operaciones comerciales del país.

En adición a lo anterior, otros factores que podrían formar parte de una tasa de interés mayor en contratos de arrendamientos locales podrían consistir en una mayor expectativa inflacionaria respecto de la moneda local, contratos vinculados a la variación de la cotización del tipo de cambio de referencia (dólar), o incluso, estipulados a cotizaciones superiores de las vigentes al momento de la firma de contratos, producto de expectativas de un dólar futuro mayor al actual.

Estos aspectos podrían haber incidido en una tasa de interés mayor, que al utilizarla para determinar el valor actual o descontado de los pagos futuros pendientes de un contrato de arrendamiento, tuvieron como consecuencia un pasivo relativamente menor, y por consiguiente, un activo también menor en comparación con contratos cuya tasas de interés sean relativamente bajas, por lo que el impacto en el ESP de empresas locales sería menor.

A diferencia de lo anterior, determinar el valor actual descontado de pagos futuros pendientes de una deuda por arrendamientos, en empresas radicadas en países en los cuales, la tasa de interés de los contratos de alquiler no incluyen cobertura inflacionaria de la moneda local ni cobertura ante una eventual devaluación de su moneda en relación a otra moneda extranjera de referencia, implicaría una brecha menor entre el valor actual y la suma nominal de los pagos pendientes de dicho contrato, por lo que el efecto de su incorporación al ESP sería mayor.

Si bien, el presente trabajo no tiene como objetivo determinar las causas por las cuales el impacto de la implementación de la NIIF 16 resultó diferente en las empresas locales analizadas, respecto de los estudios previos publicados basados en análisis de entidades radicadas principalmente en Europa, las hipótesis mencionadas anteriormente podrían, por qué no, servir de disparadores para futuras líneas de investigación en las que se planteen determinar los motivos o factores por los cuales empresas de determinado sector o país resultan ser más o menos sensibles al impacto de la implementación de la NIIF 16 respecto de otras.

Entre las limitaciones a las que estuvo sujeto la presente investigación, se encuentra el hecho de no poder advertir la disminución del impacto de las depreciaciones de los activos por derecho de uso a través de los años, debido a que ésta dejaría de ser lineal, para ser decreciente, considerando que la vigencia de la norma fue muy reciente y este trabajo se realizó sólo sobre un ejercicio económico.

Por otro lado, no se pudo determinar el impacto de la NIIF 16 en el EBITDA tanto en BRIO como SAMI, indicador que hubiera podido servir para comparar su variación con los obtenidos de trabajos anteriores, complementando el análisis realizado con el ROA y ROE.

En el primer caso, debido a no existe tal indicador, dado que los intereses son la principal fuente de ingresos (es decir su razón de ser), por lo que no existe resultado antes de los mismos. Mientras que en el caso de SAMI, al no haberse discriminado los intereses y

depreciaciones surgidas del impacto inicial por implementación de la nueva norma, no se pudieron determinar sus respectivos impactos en el resultado del ejercicio.

En otro orden de cosas, el hecho de haber trabajado sólo sobre EECC de dos empresas locales, hace que la muestra sea demasiado pequeña como para hacer extensiva sus conclusiones al resto de las empresas bancarias o agroindustriales cotizantes en la BCBA, mucho menos a aquellas entidades locales no pertenecientes a estos sectores de la economía. Además, se agrega el hecho de que la determinación de la muestra fue arbitraria (no aleatoria), por lo que las empresas que formaron parte de la población de la misma no tuvieron la misma probabilidad de ser elegidas.

En consecuencia, la presente no está exenta de errores involuntarios que se pudieron haber cometido en interpretaciones, cálculos u omisiones que podrían haber distorsionado los resultados obtenidos.

En cuanto a las contribuciones de la presente investigación, se podrían citar que sirve de referencia para trabajos futuros a realizarse sobre empresas argentinas, hecho que no abunda en la bibliografía y antecedentes encontrados, mucho más, tratándose de empresas de sectores específicos como el agroindustrial y bancario.

A su vez, aporta evidencia del impacto de la implementación de la nueva norma en aspectos extracontables, como los señalados por Legarra (2018) y Martínez (2019).

A modo de conclusión, y de acuerdo con todo lo anterior, se puede inferir que se ha podido verificar el efectivo impacto que la implementación de la NIIF 16 produjo en los EECC analizados, ambos finalizados al 31.12.2019, correspondientes a las firmas del Banco Santander Río S.A. (BRIO), perteneciente al sector bancario, y S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (SAMI), al sector agroindustrial.

En primera instancia, la incorporación de arrendamientos operativos que estaban fuera de balance trajo aparejado la activación de derecho a uso sobre los bienes objeto de dichos contratos, por lo que el rubro del activo Prop., Pta. y Eq., se vio incrementado en mayor proporción en el BRIO, en relación al SAMI.

Lo anterior, se debió a que la participación relativa de dicho rubro respecto del total del activo fue menor en BRIO que en el caso de SAMI, es decir, que los activos fijos de esta última resultan ser de mayor importancia relativa dentro del activo, que en el caso de BRIO,

por lo que la anterior resultó ser menos sensible al impacto de la aplicación de la nueva norma que esta última.

Esta situación está en línea con las actividades que cada entidad desarrolla, en cuanto a que es propio de una empresa de servicios, como el BRIO, el contar con un menor activo fijo en relación a su activo, en comparación con una industria como lo es SAMI.

En otro orden de cosas, la implementación de la NIIF 16 generó un incremento de los pasivos en mayor proporción que los producidos en los activos para ambas empresas locales estudiadas, ya que los primeros crecieron en un 0,71% y 2,92%, en comparación con los incrementos reflejados por el activo en un 0,57% y 1,29%, del BRIO y SAMI, respectivamente, de acuerdo a lo mostrado en la tabla 8.

A su vez, dicha implementación influyó negativamente en el resultado del ejercicio respecto del que se hubiese obtenido de haberse seguido aplicando la normativa anterior, recibiendo mayor impacto el BRIO con una disminución del 1,81% en comparación con la disminución del 0,85% para el caso de SAMI, de acuerdo a lo mostrado en la tabla 8.

En este sentido, los indicadores de solvencia y rentabilidad también se vieron deteriorados por la aplicación de la nueva normativa.

En ambos casos, las ratios de endeudamiento aumentaron, sólo que el efecto fue mayor en el SAMI respecto del BRIO, con variaciones que rondaron entre 1,61% y 3,23% para el primero, en relación a las experimentadas por el BRIO entre 0,14% y 1,37% según la tabla 9.

Mientras que los indicadores de rentabilidad mostraron similar comportamiento en ambas empresas, ya que el deterioro en el ROA resultó ser mayor al del ROE, en consonancia con lo manifestado por Grant Thornton Tax Costa Rica S.A. (2018), aunque en este tipo de indicadores, el mayor impacto fue en el BRIO con variaciones que estuvieron entre -2,37% y -1,17% en el ROA y ROE respectivamente, mientras que en SAMI, fueron del -2,11% y -0,55%, en ese orden, de acuerdo a lo mostrado en la tabla 10.

Por otra parte, también se pudo constatar cómo impacta dicha norma en la toma de decisiones, ya que según Martínez (2019), el incremento en las ratios de endeudamiento en los bancos Santander y BBVA de España, influenciadas además por las regulaciones a las que están sometidas, habría derivado en que ambas entidades tuvieran que tomar la decisión de incrementar su capital para poder seguir respetando los estándares referidos a la solvencia

esperada y así seguir operando, con implicancias, tal vez, en las respectivas políticas de distribución de dividendos. A su vez, en este contexto, el BBVA habría tomado la decisión de recomprar casi 200 oficinas radicadas en España, disminuyendo el impacto futuro de la norma en cuestión, en consonancia con lo publicado por PWC (2018, p.4).

Desde otro punto de vista, se recomiendan como futuras líneas de investigación, abordar el impacto de la NIIF 16 en otras empresas del país, que coticen en la BCBA o en la CNV, como también analizar, en particular, el impacto extracontable que dicha norma genera en entidades que, sobre todo, están sujetas a regulaciones especiales (como los bancos), o a deudas con proveedores del exterior, cuyos acuerdos incluyan cláusulas relacionadas con determinadas ratios que se deben respetar, procurando conservar las condiciones originales del contrato, evitando incrementos en tasas de interés, en garantías requeridas, multas y/o sanciones por dicho incumplimiento, condiciones que suelen ser llamadas también como covenants.

En adición a lo anterior, el estudio del impacto de la implementación de la NIIF 16 en pymes argentinas, debería ser considerado en las futuras investigaciones.

Otra línea de investigación podría consistir en describir los efectos extracontables que pudo haber tenido la implementación de la nueva norma y cómo éstos podrían incidir en diferentes tipos de toma de decisiones.

Lo anterior resulta de especial interés para el presente trabajo, ya que una de las empresas analizadas, SAMI, y de acuerdo a lo mencionado en su balance 2019, tuvo cambios en indicadores financieros que derivaron en incumplimiento de cláusulas covenants que regían contratos de préstamos que la firma tendría con proveedores del exterior. Si bien se menciona que dicha entidad acordó con sus acreedores la regularización de dicha situación sin recibir penalidades ni cambios en las condiciones de las deudas vigentes, las consecuencias pudieron haber sido mayores. Incluso no se tendría información suficiente para asegurar que dicha situación no tuviera efectos en futuras operaciones, como una menor calificación como cliente y por ende, condiciones de préstamos menos ventajosas que las actuales.

Dado que el propósito de la presente investigación no termina con el cumplimiento de los objetivos propuestos, sino que además pretende contribuir a la teoría y a la doctrina, en base a las conclusiones arribadas se recomiendan a las autoridades públicas y privadas,

seguir trabajando en la ampliación de organizaciones que publiquen sus EECC, a los fines de que los usuarios de la información financiera tengan acceso a la mayor y mejor calidad de información posible y disponible, necesaria para la toma de decisiones económicas, se trate tanto de actores locales como del exterior.

Para finalizar, se considera de interés, que futuras investigaciones permitieran ampliar, profundizar y/o complementar los resultados obtenidos por el presente trabajo.

## Referencias

- Álvarez Pérez, B. (2017). Implicaciones de la nueva NIIF 16: El futuro de los arrendamientos, RCyT. CEF, (416), noviembre 2017, (175-186). Recuperado el 01 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3bXEJcX>
- BCRA. (2021). Banco Central de la República Argentina. <http://www.bcra.gov.ar>
- Bolsar. (2021). <https://bolsar.info>
- CNV. (2021). Comisión Nacional de Valores. <https://www.cnv.gov.ar>
- Colmenares Valderrama, J. M. (2019). Transición de la NIC 17 a la NIIF 16 y su impacto financiero y tributario en los estados financieros de la empresa agrícola Cartavio S.A.A. Tesis para Contador Público en Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Trujillo. Perú. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3v7OB3C>
- Day, R. A. (2005). *Cómo escribir y publicar trabajos científicos* (3ra ed.). Washington D. C., US: Organización Panamericana de la Salud.
- Deloitte. (febrero 2016). NIIF 16 Arrendamientos: Lo que hay que saber sobre cómo van a cambiar los arrendamientos. Recuperado el 01 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3vqU3zJ>
- Díaz Durán, M., Gil J. y Vílchez Olivares P. (2010). Hacia la convergencia mundial del marco conceptual para la preparación de los estados financieros. *Contabilidad y Negocios*, 5(9), 9-56. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/2Ug0Hez>
- Esteban, A. y González, I. (2020). Efectos de la aplicación de la NIIF 16 sobre arrendamientos en los grupos cotizados españoles no financieros. *Notas estadísticas* Nro. 14. Banco de España. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3pCQHsL>

- Grant Thornton Tax Costa Rica S.A. (2018). Arrendamientos: NIIF 16. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3wdNxgg>
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C. y Baptista Lucio, M. del P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta ed.). México D. F., MX: McGraw-Hill
- IASCF. (2004). CNIIF 4. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3x3BeCU>
- IASCF. (2008). NIC 17. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3ctEGz2>
- IFRS Foundation. (2016, Enero). NIIF 16 Arrendamientos. Recuperado el 20 de abril de 2021 de <https://bit.ly/3wHgXDf>
- KPMG. (2016) Impactos de IFRS 16. Recuperado el 1 de abril de 2021 de <https://bit.ly/3oWm6EL>
- KPMG. (2019) NIIF 16: La nueva norma contable sobre arrendamientos: Principales impactos y problemas usuales en su implementación. Recuperado el 1 de abril de 2021 de <https://bit.ly/3hVbhBj>
- Lambretón Torres, V. y Rivas Olmedo, E. (2017). Nueva norma de arrendamiento IFRS 16 Leases y su impacto financiero y contable. *Mercados y Negocios*, 1(36), 75-96. Universidad de Guadalajara. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3gn7dre>
- Legarra, M. E. (2016, Octubre). *NIIF 16: Impactos en los principales ratios de la banca*. Comunicación presentada en la VII Jornada FAIF Foro AECA de Instrumentos Financieros. 27 de octubre de 2016, Madrid. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3w7xsIB>
- Martinez, M. (2019, 9 de Febrero). Santander y BBVA elevarán el capital para cumplir la norma de alquileres. *Expansión*. Madrid. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3gl5McJ>

- Molina Sánchez, H. (2019). A 10 años de la adopción de las normas IFRS. *Revista Gestión y Tendencias*, 3(4), 10-11. Departamento de Gestión y negocios de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad Alberto Hurtado, Chile. DOI: <https://doi.org/10.11565/gesten.v3i4>
- Molina Sánchez, H. y Enguítanos A. M. (2015). Revista de Contabilidad- Spanish Accounting Review: Cambios conceptuales en la contabilidad de los arrendamientos: Retos normativos y académicos, 18(1), 99–113. DOI: <http://dx.doi.org/10.1016/j.rcsar.2015.01.001>
- Pahlen Acuña, R. J., Campo A. M., Chaves, O. A., Fronti de García, L., Helouani, R. y Viegas, J. C. (2011). Contabilidad: pasado, presente y futuro (2da. ed.). Buenos Aires, Argentina: La Ley.
- Polar, N. (2000). Ventajas y desventajas del contrato de arrendamiento financiero. THEMIS Revista De Derecho, (41), 345-358. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3ixauXw>
- PWC. (2018). NIIF 16 Arrendamientos: ¿Esta su empresa preparada?. *Alerta Función Técnica*. Recuperado el 01 de abril de 2021 de <https://pwc.to/3bYHmEr>
- S.A. San Miguel A.G.I.C.I. y F. (2021). <https://sanmiguelglobal.com>
- Werbin, E., y García, N. (2011). Arrendamientos: proyecto de norma de IASB y FASB. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*(47), 161-182. Recuperado el 20 de mayo de 2021 de <https://bit.ly/3v1C5mt>
- Wolk, H. L., Dodd J. L. y Tearney M. G. (2004). *Accounting Theory*. (6ta. ed.). Mason, USA: Thomson.